

Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas y cuarenta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 12 de mayo de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información por medio electrónico, de parte de la señora AMANDA MARIA HERNANDEZ MORENO, referente a solicitar la siguiente información: Lista de viajes al extranjero y país de destino de los ministros y viceministros del gobierno actual (desde 2009 al 2014 en 2014 tanto los que se han realizado como los que están presupuestados para realizarse) financiamiento, misión o causa del viaje, de donde se obtuvo el dinero para el viaje y días que duro la visita.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta

procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Hernandez.

En atención a la solicitud de acceso a la información, se estableció que la misma es de carácter oficiosa por lo que la información solicitada hasta el año 2013 puede ser consultada en el siguiente link: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-salud/information_standards/viajes. Con relación a la información del año 2014 se requirió la información a la Unidad de Cooperación Externa, quienes en respuesta a dicho requerimiento solventaron las interrogantes planteadas por la usuaria, se advirtió que ésta versa sobre información oficiosa no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se proporciono al suscrito la información requerida.

Así también se le hace ver a la solicitante que el Gobierno de El Salvador no financia viajes a los Ministros ni Viceministros, con excepción de los casos en que éstos comparezcan representando al Estado, de lo contrario los viajes de los mismos, son efectuados por medio de invitaciones que organismos internacionales hacen, por lo tanto no es posible presupuestar viajes a futuro.

Resolución.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

Declarase procedente lo solicitado por la usuaria AMANDA MARIA HERNANDEZ MORENO

- Entréguese al petionario la información requerida y relacionada.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

